

Autores

Francisca
Ramón Fernández

Departamento de
Urbanismo

Universitat Politècnica
de València

frarafer@urb.upv.es

Introducción

En el presente trabajo vamos a analizar los distintos sistemas alternativos de resolución de conflictos aplicables al ámbito de las cooperativas agroalimentarias, incidiendo en la mediación.

Objetivos y

La metodología que se va a utilizar en el bajo es el estudio de la legislación aplicable, así como el estudio de los principales aspectos de la mediación, tanto sus requisitos como efectos, teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs).

WORKSHOP INTERNACIONAL:

MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE GOBIERNO DE LAS COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS A LA LUZ DE LOS NUEVOS RETOS.

DEL ARBITRAJE A LA MEDIACIÓN. FÓRMULAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS. UNA PERSPECTIVA LEGAL

Resultados

Valencia, 11 de septiembre de 2017

Se observan los distintos problemas que puede plantear la mediación como fórmula de resolución alternativa de conflictos, más allá del arbitraje, tras la regulación por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos.

Se centrará en el caso de las cooperativas agroalimentarias de la Comunitat Valenciana reguladas por Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, así como la aplicación de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

Conclusiones

Tras el estudio indicado consideramos que la mediación puede ser aplicable a las cooperativas agroalimentarias, principalmente de la Comunitat Valenciana, y su consideración como instrumento de gobierno de las mismas, para la resolución alternativa de conflictos, más allá del arbitraje cooperativo actual. Se entiende que la mediación puede ser favorable en estos casos, ya que tiene unas características diferentes al arbitraje, y su implantación online puede ser aceptada por el desarrollo de las nuevas tecnologías que contemplan esta posibilidad. Se acercan posiciones entre las partes, y no se resuelve por parte de un árbitro.

Mediación

Arbitraje